REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de junio de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 – 03 – 017 – 2020 – 00440 – 00 *(Cuaderno principal)*

Téngase en cuenta que la libelista acreditó la forma como obtuvo la información de ambas direcciones electrónicas del demandado (pdf 11;13 cp.), quedando suficientemente claro que el mensaje de datos enviado el 24/08/2021 (pdf 08 cp.) obtuvo acuse de recibo, tal como obra en el expediente (pdf 13 cp.).

Ínstese a la apoderada judicial de la accionante para que acredite el envío de los anexos de la demanda con el mensaje de datos enviado al demandado el 24/08/2021 (pdf 08 cp.) porque en el mismo se observa que únicamente se remitió el escrito de la demanda y el mandamiento ejecutivo o de lo contrario intente nuevamente las respectivas diligencias para integrar oportunamente el contradictorio (art. 8° DL 806 de 2020; num. 6° art. 78 CGP).

NOTIFIQUESE,

Estado No.24 del 13 /06/2022
Andrea Paola Fajardo Hernández
Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **835e7ddb12d6a9c7e1df1854fb54b854df919cdef539ffa82fbee0488e3558fb**
Documento generado en 10/06/2022 11:07:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica